



AYUNTAMIENTO DE
Calera y Chozas

EDICTO

Está prevista la contratación de **4 personas** desempleadas, beneficiarias de la Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas **2013**, Real Decreto 939/97 de 20 de junio de 1997 (B.O.E. 24-06-97) y O.M. de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-1998), en la obra denominada APOYO SERVICIOS MUNICIPALES.

Por ello se abre un **periodo de 8 días naturales**, por motivos de urgencia y necesidad de realizar la contratación, desde el día de junio al 12 al 18 de junio de 2013, ambos inclusive, para que presenten solicitudes todos aquellos interesados según los requisitos y criterios que se relacionan a continuación.

REQUISITOS

- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.
- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- Estar incluido/a en la oferta genérica de empleo remitida por la OFICINA DE EMPLEO DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y ECONOMIA.
- En todo caso, para poder participar en la selección, se deberá presentar solicitud en este Ayuntamiento dentro del plazo establecido.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 1.- Será colectivo destinatario con carácter preferente, según lo dispuesto en el R.D. 939/1.997 publicado en el B.O.E. de 24 de junio de 1997, los trabajadores eventuales agrarios afiliados en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuanta ajena.
- 2.-No haber sido contratado por el Ayuntamiento bien directamente o con cargo a cualquier tipo de plan de empleo local, autonómico o estatal en el año actual o anterior: 4 puntos.
- 3.-Situación social preferente: 2 puntos.
- 4.- No perceptor el solicitante de ningún tipo de prestación (desempleo, subsidio o ayuda): 2 puntos. El certificado que lo acredite, se deberá aportar antes de la contratación.

5.- Situación de desempleo de toda la unidad familiar y no percepción de ningún tipo de ingreso en la misma: 10 punto. El certificado que lo acredite, se deberá aportar antes de la contratación.

6.- Situación de desempleo de toda la unidad familiar y única fuente de ingreso, subsidió o ayuda por desempleo, o que en su caso no supere el Salario Mínimo Interprofesional, determinándose en función al Padrón Municipal: 7 puntos. Se deberá justificar con ingresos, nóminas, carta de indemnización, paro, subsidio que justifique cantidad etc.

7.- Discapacidad superior al 33% compatible con el trabajo a desarrollar:

- Entre 33% y 44%: 1 punto
- Superior al 45% 2 puntos.

8.- Cargas familiares (hijos menores de 26 años, mayores con discapacidad o menores adoptados o acogidos) 1 punto por hijo, mayor o acogido. Se justificará con libro de familia, certificado de discapacidad, documento que acredite el acogimiento y padrón.

9.- Desempleados con edad superior a 50 años: 2 puntos. Se justificará con D.N.I.

10.- Antigüedad del empadronamiento en el municipio de Calera y Chozas:

- Más de 5 años: 5 puntos.
- Entre 2 y 5 años: 2 puntos
- Entre 1 y 2 años: 1 punto.

Se deberá aportar documentación acreditativa de lo que se alegue de los criterios de selección. Todas las certificaciones podrán sustituirse, en tanto no sean expedidas por los organismos correspondientes, con declaración jurada. La documentación acreditativa se deberá presentar obligatoriamente si es seleccionado.

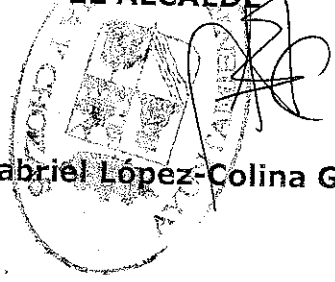
Para el caso de que se produjera empate se establecen como criterios de desempate: el tiempo de permanencia en el desempleo, la condición de mujer y edad.

EXCLUSIONES

En ningún caso podrán ser contratados para este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

Calera y Chozas a 11 de junio de 2013.

EL ALCALDE



Fdo. Gabriel López-Colina Gómez